



En relación a las consultas formuladas referente a la licitación del Servicio de Centro de Día de la Paz de Barakaldo, expediente: AS102012.002, por la empresa DOMUSVI desde el Área de Acción Social se realizan las siguientes aclaraciones:

1.- Una vez realizada la visita al centro, nos confirman que la empresa actual lleva 4 meses prestando el servicio, de lo que nos surge la duda respecto al personal de subrogación publicado, ¿Nos podrían indicar si el personal a subrogar publicado es el de la entidad anterior o el de la actual gestora?

El listado de personal subrogable es de la empresa anterior, Aralia, que es la que estaba cuando enviamos el expediente a contratación.

2.- En la misma, se nos informa de la existencia de la figura del Médico, cuando en la respuesta a nuestra consulta se indica: “En el apartado G) de Ratio de Personal de Atención Directa no consta la figura del médico. Todos los usuarios de Centro de Día tiene Tarjeta Sanitaria Individual y un Médico de Atención Primaria de referencia asignado. El Médico de Atención Primaria determinara la patología diagnosticadas, prescribirá los tratamientos adecuados y su pauta de tratamiento farmacológico para cada usuario y al personal DUE se le hará llegar esta información para que pueda desempeñar sus funciones. ¿Nos podrían aclarar este punto?

Es cierto que en este momento está el médico, pero para el nuevo contrato lo hemos quitado tal y como se hizo con el CIS, por considerar que no hace falta siendo un centro de día.

3.- En relación al Servicio de Transporte, en la vista al Centro se nos informa que tienen Servicio de Transporte propio (Furgoneta nueva en renting flexible) así como conductor y auxiliar de transporte. En el listado de personal a subrogar publicado si aparece el conductor, pero no la Auxiliar de Transporte, así mismo estas dos figuras no aparecen ni en el Pliego de Cláusulas Administrativa ni el Pliego de Prescripciones Técnicas se hace referencia al conductor ni al Auxiliar de transporte. ¿Nos podrían aclarar este punto?

3.1. En cuanto al conductor y auxiliar de ruta, sí que están los dos en el listado de subrogación, lo que sucede es que la auxiliar de ruta aparece con otra categoría debido a que puede compaginar dos funciones por la jornada.

3.2. En cuanto a que el conductor y la auxiliar de ruta no aparezcan en el pliego y si en personal a subrogar, hasta ahora no los metíamos en pliego porque subcontrataban el servicio. La empresa anterior, sin embargo, dejó de subcontratarlo y lo contrató directamente, razón por la cual aparecen ahora en el listado de personal a subrogar.

Es todo lo que se tiene a bien informar, a los efectos oportunos.